CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **UNPAR S.A.,** con RUC Nº **80036824-0**, domiciliada en calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón, Mariano Roque Alonso - República del Paraguay, Teléfono (021) 751-020, representada para este acto por la Señora **HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN,** con Cédula de Identidad Nº **866.896,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 38/2021 de fecha 20 de abril de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Resolución Nº 48/2021 de fecha 06 de mayo de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
i) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
j) El Plan de Entrega de los bienes.----------

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.542.**----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	01	311	10	001	99	**Gs.3.679.200**
2021	1	1	09	311	10	001	99	**Gs. 31.143.410**
2021	1	1	10	311	10	001	99	**Gs. 40.815.415**
2021	1	1	08	311	10	001	99	**Gs. 4.540.000**
2021	1	1	08	311	30	001	99	**Gs. 24.445.000**
2021	1	1	12	311	10	001	99	**Gs. 25.409.000**
2021	1	1	07	311	10	001	99	**Gs. 710.500**
2021	1	1	13	311	10	001	99	**Gs. 2.357.500**
2021	1	1	02	311	10	001	99	**Gs. 29.665.000**
2021	1	1	06	311	10	001	99	**Gs. 759.115**
TOTAL								**Gs. 163.524.140**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

UNPAR Unidad de Negocios Sociedad Anónima Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 38 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

CENTRO FINANCIERO N° 1								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
28	Leche entera en polvo	Unidad	Paquete	100	Blancor	Paraguay	23.000	2.300.000
32	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	50	Alcotec	Paraguay	20.000	1.000.000
34	Dulce de leche	Unidad	Pote	24	Amelia	Paraguay	15.800	379.200
TOTAL GUARANIES – CENTRO FINANCIERO N° 1								**3.679.200**

COMANJEFE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
62	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	4000	Trebol	Paraguay	4.715	18.860.000
65	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	200	Amelia	Paraguay	15.800	3.160.000
73	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	152	Alcotec	Paraguay	4.000	608.000
90	Leche entera en polvo	Unidad	Caja	150	Blancor	Paraguay	23.000	3.450.000
122	Jamón	Kilogramos	Bolsa	145	Chorti	Paraguay	10.638	1.542.510
144	Crema de leche	Litros	Sachet	200	Trebol	Paraguay	13.800	2.760.000
462	Leche entera liquido	Unidad	Tetrapak	60	Trebol	Paraguay	4.715	282.900
468	Azúcar blanca	Unidad	Paquete	120	Alcotec	Paraguay	4.000	480.000
TOTAL GUARANIES - COMANJEFE								**31.143.410**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

UNPAR Unidad de Negocios Sociedad Anónima Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021

*****

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
148	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	5.001	Trebol	Paraguay	4.715	23.579.715
151	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	300	Amelia	Paraguay	15.800	4.740.000
159	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	1000	Alcotec	Paraguay	4.000	4.000.000
176	Leche entera en polvo	Unidad	Caja	300	Blancor	Paraguay	23.000	6.900.000
213	Jamón	Kilogramos	Bolsa	150	Chorti	Paraguay	10.638	1.595.700
TOTAL GUARANIES - FFMM								**40.815.415**

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
239	Crema de leche	Unidad	Pote	100	Trebol	Paraguay	13.800	1.380.000
240	Leche entera en polvo	Unidad	Paquete	100	Blancor	Paraguay	23.000	2.300.000
242	Leche entera liquido	Litros	Caja	3000	Trebol	Paraguay	4.715	14.145.000
246	Azúcar	Kilogramos	Bolsa	2000	Alcotec	Paraguay	4.000	8.000.000
247	Dulce de leche	Unidad	Pote	200	Amelia	Paraguay	15.800	3.160.000
TOTAL GUARANIES - DIMABEL								**28.985.000**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
356	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	2500	Alcotec	Paraguay	4.000	10.000.000
365	Leche entera liquido	Unidad	Caja	3000	Trebol	Paraguay	4.715	14.145.000
384	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	80	Amelia	Paraguay	15.800	1.264.000
TOTAL GUARANIES - REP								**25.409.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
441	Leche entera liquido	Unidad	Caja	100	Trebol	Paraguay	4.715	471.500
444	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	40	Alcotec	Paraguay	4.000	160.000

UNPAR
Unidad de Negocios Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

455	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	5	Amelia	Paraguay	15.800	79.000
TOTAL GUARANIES - DIGETIC								**710.500**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
504	Leche entera liquido	Litros	Caja	500	Trébol	Paraguay	4.715	2.357.500
TOTAL GUARANIES - SUCORJUMIL								**2.357.500**

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
555	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	6000	Trebol	Paraguay	4.715	28.290.000
568	Manteca	Unidad	Pote	500	Primor	Brasil	2.750	1.375.000
TOTAL GUARANIES - BCFE								**29.665.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
605	Leche entera liquido	Unidad	Caja	161	Trebol	Paraguay	4.715	759.115
TOTAL GUARANIES - DIGERRMOV								**759.115**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta (Gs. 163.524.140)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente Nº **9154059**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.

CENTRO FINANCIERO Nº 1			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
28	50131702-003	Leche en polvo	Entera instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, presentación en paquetes de 800 gramos, como minino con rendimiento de 6 litros y con información nutricional.-
32	50161509-002	Azúcar blanca	Tipo I de la zafra del año, cristalina, blanca, refinad, sin humedad y sin sustancias extrañas contaminantes, en paquetes de 5 kilogramos.-
34	50161511-003	Dulce de leche	En potes de 1 kilo.-

COMANDO EN JEFE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
62	50131702-011	Leche entera liquido	Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5 Las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
65	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Como mínimo, Cotizar por kg. Producción Nacional
73	50161509-002	Azúcar blanca	De buena calidad, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, con carbohidratos. Presentación en bolsas de 50 Kg. Cotizar por kg.
90	50131702-003	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con omega 3, vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en lata de 800grs. con rendimiento de 6 litros y con información nutricional adicional. Cotizar por unidad.
122	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr. Cotizar por unidad.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

UNPAR Unidad de Negocios Sociedad Anónima Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021
*****

144	50131702-002	Crema de Leche	Presentación en sachet, de 1 litro. Cotizar por unidad. .). Producción Nacional
462	50131702-011	Leche de vaca entera liquido	Conforme a la Plantilla DNCP, Versión 5. Leche Entera Fluida UAT, cotizar por litro tetra pack
468	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Blanca, tipo exportación, de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 % insoluble, envasada en bolsas blancas sanas de primer uso de 5 kilos cada uno, con la marca del bien del bien y tabla de información nutricional impreso por el envase, la provisión se hará en fardos (cotizar por kilo)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
148	50131702-011	Leche entera liquido	Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5 Las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
151	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Como mínimo, Cotizar por kg. Producción Nacional
159	50161509-002	Azúcar blanca	De buena calidad, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, con carbohidratos. Presentación en bolsas de 50 Kg. Cotizar por kg.
176	50131702-003	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con omega 3, vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en lata de 800grs. con rendimiento de 6 litros y con información nutricional adicional. Cotizar por unidad.
213	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr. Cotizar por unidad.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
239	50131702-002	Crema de leche	En sachet, de 1000 ml. Presentación en pote de1000 ml. Cotizar por unidad.
240	50131702-003	Leche entera en polvo 800gr.	Leche entera en polvo, en buen estado de conservación, fortificada con vitaminas A y D, libre de gluten, como mínimo de 1 año de fecha de vencimiento posterior a la entrega, con toda la información nutricional para el producto, en envases de 800 gramos. Cotizar por unidad de paquete.
242	50131702-011	Leche entera liquida	Cotizar por litro. Conforme a plantilla DNCP AE011 - Leche entera fluida UAT
246	50161509-003	Azúcar	Azúcar cristalina, blanca, refinada, sin humedad, sin sustancias extrañas, tipo exportación de la zafra del año, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, presentación en bolsas blancas sanas de 50 kg. Cotizar por kilo.-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

UNPAR Unidad de Negocios Sociedad Anónima Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021
*****

247	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, como mínimo de 6 meses de fecha de vencimiento desde la entrega del producto, con toda la información nutricional proporcionada para el producto, presentación en frasco 1000 gramos. Cotizar por frasco.

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
356	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar blanca, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, en bolsa de 50 kls. Cotizar por kilo.
365	50131702-011	Leche entera liquido	Plantilla DNCP - Versión 5
384	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en pote de 1 kg.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
441	50131702-011	Leche entera	Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5 cotizar por litros en caja de 12 unidades
444	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Blanca, tipo exportación, de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0.2 % insoluble, envasada en bolsas blancas sanas de primer uso de 5 kilos cada uno, con la marca del bien del bien y tabla de información nutricional impreso por el envase, la provisión se hará en fardos (cotizar por kilo)
455	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, en pote de 1 kilo

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
504	50131702-011	Leche entera en liquido	Plantilla Dncp Versión 5. Cotizar litros.-

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
555	50131702-011	Leche entera liquida	Liquida Leche entera liquida, proveído en letra pack de 1 litro.- cotizar por litro.
568	50131702-009	Manteca de mesa	Manteca de mesa, bien conservado en pote de 250 gr.- cotizar por pote.

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021
*****

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
605	50131702-011	Leche entera liquido	Plantilla DNCP - Versión 5

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250. ----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021 2498228/230. ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

UNPAR Unidad de Negocios Sociedad Anónima Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------
- **Dirección General de Tecnologia de la Información y Comunicación (DIGETIC)**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do Piso, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498162.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------
- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)**: Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------
- **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV)**: Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción. Cel.: 0981-175219.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py

la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo de 2021.

.....
Sra. HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.S.P.

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE